

*SUPLEMENTO*. Tomo VI. Ejemplar 3  
Año 90. 14 de noviembre de 2007

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Alfonso Petersen Farah**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes**  
*Secretario General*

**Licenciado Arturo Coronado Haro**  
*Director del Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

**Registro Nacional de Archivos**  
**Código**

**MX14039AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de noviembre de 2007

## SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

**ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....5**

## **REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:**

**Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2007, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de**

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece.

#### **Artículo 4.**

1. El Consejo se integra por:

- I. El Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;
- II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo;
- III. El titular de la Dirección General de Cultura;
- IV. El titular de la Dirección de Turismo;
- V. El representante de cada una de las siguientes manifestaciones artísticas y culturales:
  - a) Artes Plásticas;
  - b) Danza;
  - c) Teatro;
  - d) Música;
  - e) Culturas Populares e Indígenas;
  - f) Letras;
  - g) Cine y video; y
  - h) Promoción Cultural.

2. Debiendo ser una persona experta en la materia y reconocida por su solvencia moral e integridad, o bien representantes de organizaciones civiles promotoras de dichas manifestaciones.

3. Cada uno de los titulares a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del párrafo primero, debe designar al respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia o dependencia que presiden, haciendo del conocimiento del Consejo la citada designación.

#### **Artículo 5.**

1. Los Consejeros Ciudadanos referidos en la fracción V del artículo anterior, son designados por el Ayuntamiento previo cumplimiento del siguiente procedimiento:

I. La Dirección General de Cultura emite una convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas que intervienen en el ámbito cultural, y presenta al Presidente Municipal una terna de los candidatos para ocupar cada uno de los puestos a consejeros ciudadanos.

II. Se deroga

III. Se deroga

De la IV. a la VI. ...

2. ...

3. ...

#### **Artículo 10.**

1. El Consejo debe designar de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario, electos por los propios consejeros.

2. Se deroga.

#### **Artículo 11.**

1. El Presidente y el Secretario del Consejo cumplen funciones por un año pudiendo ser automáticamente ratificados en sus puestos al término de cada año si así lo decide la mayoría de los consejeros. En caso de no ser ratificados, se integran nuevamente a sus responsabilidades dentro del Consejo y se elige un nuevo Presidente y un nuevo Secretario en los términos del artículo anterior.

#### **Artículo 12.**

1. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

De la I. a la VII. ...

VIII. Proponer a la Comisión Edilicia de Cultura, los proyectos culturales de personas físicas y jurídicas que a su juicio requieran apoyo para la realización de los mismos.

IX. Expedir el reglamento interno que rija al Consejo.

X. Las demás que le señalen los reglamentos y aquellas que le sean conferidas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección de Cultura.

**Artículo 17.** Se deroga.

**Artículo 18.**

1. El Consejo, además de las comisiones que estime necesario crear, siempre cuenta con dos comisiones de trabajo que son: la Comisión Editorial y la Comisión de Fomento.

**Artículo 24.**

1. ...

I. Proponer a la Dirección General de Cultura, proyectos editoriales para la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

De la II. a la V. ...

**Capítulo XI  
Del Apoyo a Proyectos Culturales de los Ciudadanos**

**Artículo 29.**

1. El Consejo analiza y emite su opinión, previa convocatoria que al efecto realice, sobre las solicitudes recibidas por parte de la sociedad civil que requieren apoyo por parte del Ayuntamiento, para la realización de proyectos culturales, artísticos y de fomento a la cultura y las artes.

2. La Comisión Edilicia de Cultura, a propuesta del Consejo, presenta al Pleno del Ayuntamiento los proyectos culturales que a su juicio requieren apoyo, de conformidad con los recursos presupuestales disponibles.

**Segundo.** Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal para el Fomento de la Cultura en el Municipio de Guadalajara.

**Artículos Transitorios:**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara y abrogación del Reglamento del Consejo Municipal para el Fomento de la Cultura en el Municipio de Guadalajara, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2007 dos mil siete.**

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**